

102.07.002-0029

Neiva, 12 de febrero de 2020

Señores

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A

ALBERTO CORTES RIVAS – Primer Suplente del Representante Legal

Carrera 7 No. 26-20, Piso 18, 19 y 31

Teléfono: 3790300, Ext 1903

comercial@certicamara.com

Bogotá D.C

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, mediante Invitación Pública N° 003-2020.

Cordial saludo, señor Cortes Rivas:

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 003 de 2020, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL MÓDULO SIA MISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA N° 008 DE 2015 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR) Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE TIEMPOS LABORADOS (CETIL) PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública en mención; durante el término de Publicación de la Invitación Pública (del 04 hasta el 05 de febrero de 2020), se presentaron observaciones, durante el término estipulado, por la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A, ante lo cual se dio respuesta a las mismas y se expidió Adenda modificatoria, de acuerdo a las observaciones presentadas, el día 05 de febrero de 2020.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (07 de febrero de 2020, 05:00 pm), se presentó un oferente según consta en Acta de Cierre suscrita el mismo día y como se muestra a continuación:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
256	Viernes 07 de febrero, 04:30 pm	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A	42	\$537.856

Que conforme a lo establecido en la IP N° 003-2020, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A, identificado con el NIT N° 830.084.433-7, representada legalmente por el señor ALBERTO CORTES RIVAS, Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.484.524 de Bogotá D.C, en calidad de Primer Suplente del Representante Legal, legalmente facultado según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, de fecha 04 de febrero de 2020, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$537.856) M/Cte; se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta con el menor precio.

El informe de evaluación se publicó el día 11 de febrero de 2020, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 003-2020, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, se acoge a lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A, identificado con el NIT N° 830.084.433-7, representada legalmente por el señor ALBERTO CORTES RIVAS, Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.484.524 de Bogotá D.C, en calidad de Primer Suplente del Representante Legal, ubicada en la siguiente dirección: Carrera 7 No. 26-20, Piso 18, 19 y 31 en la Ciudad de Bogotá D.C, al número telefónico 3790300, Ext 1903 y al correo electrónico comercial@certicamara.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

ITEM	DETALLE	TITULAR	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR (Incluye IVA)
1	<p>Firma Digital para la Contraloría Municipal de Neiva, la cual debe cumplir con los requerimientos establecidos por la AGR (Auditoría General de la República) para la Rendición de Cuentas, además debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Firma Digital junto con un (1) dispositivo de Almacenamiento Criptográfico (Token) - Certificado de vigencia por dos años y garantía del mismo - Soporte Técnico y Mantenimiento 	Contralora Municipal de Neiva	1	2 Años (Del 14 de febrero de 2020 al 14 de febrero de 2022)	\$268.928
2	<p>Firma Digital para la Contraloría Municipal de Neiva, para la Expedición de los Certificados Electrónicos de Tiempos Laborados (CETIL), además debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Firma Digital junto con un (1) dispositivo de Almacenamiento Criptográfico (Token) - Certificado de vigencia por dos años y garantía del mismo - Soporte Técnico y Mantenimiento 	Profesional Especializada II (Con funciones de Talento Humano)	1	2 Años (Del 21 de julio de 2020 al 21 de julio de 2022)	\$268.928
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$537.856

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 "Validez de la Propuesta" de la Invitación Pública N° 003

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

de 2020, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos **el contrato celebrado**, por ello la Contraloría Municipal de Neiva dispone el siguiente clausulado:

CLAÚSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DEL MÓDULO SIA MISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA N° 008 DE 2015 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AGR) Y PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE TIEMPOS LABORADOS (CETIL) PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$537.856) M/Cte. (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA realizará dos (2) pagos al CONTRATISTA, correspondiente cada uno por el valor de los certificados de firma digital suministrados, esto es, un primer pago al momento de la entrega a satisfacción de la firma digital destinada para para la Rendición de la Cuenta de forma electrónica a través del Módulo Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas –SIREL– del Sistema Integral de Auditoría –SIA MISIONAL AGR–, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$268.928) M/Cte, en el mes de febrero de 2020 y un segundo pago al momento de entregar a satisfacción la firma digital destinada para la expedición de los Certificados Electrónicos de Tiempos Laborados (CETIL), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 726 de 2018, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$268.928) M/Cte, para el mes de julio de 2020, dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrita por la supervisora designada, quien verificará que los correspondientes certificados de firma digital, cumplan con las especificaciones solicitadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2020, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contará con cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAÚSULA QUINTA – GARANTIAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Contraloría Municipal de Neiva.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Contraloría Municipal de Neiva y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la Contraloría Municipal de Neiva para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Contraloría Municipal de Neiva asume la responsabilidad de ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de exclusión.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que surjan del contrato frente a la administración de y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un(1) año mas
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un(1) año mas

NOTA: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se ve afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que se deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este numeral, el CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, previo requerimiento por escrito podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

NOTA 3: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

NOTA 4: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020102, fuente 230204, (MATERIALES Y SUMINISTROS), del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2020.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000006 del 29 de enero de 2020.

CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.
2. Entregar en calidad de compraventa un (1) certificado de firma digital a la Contraloría Municipal de Neiva el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

DETALLE	TITULAR	CANTIDAD	VIGENCIA
Firma Digital para la Contraloría Municipal de Neiva, la cual debe cumplir con los requerimientos establecidos por la AGR (Auditoría General de la República) para la Rendición de Cuentas, además debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:	Contraloría Municipal de Neiva	1	2 Años (Del 14 de febrero de 2020 al 14 de febrero de 2022)

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Firma Digital junto con un (1) dispositivo de Almacenamiento Criptográfico (Token) - Certificado de vigencia por dos años y garantía del mismo - Soporte Técnico y Mantenimiento 			
---	--	--	--

3. Entregar en calidad de compraventa un (1) certificado de firma digital a la Contraloría Municipal de Neiva el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

DETALLE	TITULAR	CANTIDAD	VIGENCIA
Firma Digital para la Contraloría Municipal de Neiva, para la Expedición de los Certificados Electrónicos de Tiempos Laborados (CETIL), además debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Firma Digital junto con un (1) dispositivo de Almacenamiento Criptográfico (Token) - Certificado de vigencia por dos años y garantía del mismo - Soporte Técnico y Mantenimiento 	Profesional Especializada II (Con funciones de Talento Humano)	1	2 Años (Del 21 de julio de 2020 al 21 de julio de 2022)

4. Los elementos, bienes y servicios entregados y/o suministrados contarán con una vigencia de dos (2) años cada uno, para la Contraloría Municipal de Neiva.

5. Prestar el soporte técnico y mantenimiento requerido de forma efectiva y ágil de acuerdo a las solicitudes realizadas por los titulares de las correspondientes firmas digitales y a la Contraloría Municipal de Neiva.

6. Garantizar la buena calidad de los certificados de firma digital suministrados y de los correspondientes dispositivos (Token) suministrados; en caso de presentarse defecto alguno en dicho certificado y/o Token, deberá reemplazarse por uno excelente calidad, sin ningún costo adicional para la entidad.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

7. Dar estricto cumplimiento a las vigencias de cada uno de los certificados de firma digital.
8. Presentar la cuenta de cobro o factura al entregar cada uno de los certificados de firma digital, con los correspondientes dispositivos, para el respectivo pago.
9. Presentar los requisitos exigidos para la suscripción y legalización del contrato.
10. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
13. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
14. Pagar todos los impuestos y pólizas requeridas.

CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Designar de manera oportuna al supervisor del contrato.
2. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional Universitaria MONICA ROCIO MONTERO CERÓN, adscrita a la Dirección de Fiscalización y administradora de los recursos tecnológicos de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, la supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

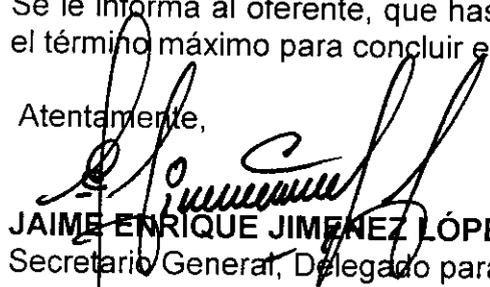
La supervisora, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 003 del 12 de febrero de 2020.**

Se le informa al oferente, que hasta las 5:00 pm del día 14 de febrero de 2020, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,


JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co